

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, cinco (5) de febrero dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-070-2018-00842-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante deprecó el aplazamiento de la audiencia programada para el **11/02/2021**, atendiendo que para esa misma data le fue fijada con antelación diligencia de inspección judicial dentro del proceso de pertenencia cursado en el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, radicado 2017-873, asunto donde el togado fue designado como *curador ad litem*, conforme a la documental adjunta (fls 158-162), y por considerarse válida la justificación, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar el **24 de marzo de 2021 a las 09:30 am** de cara a llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

Se advierte al extremo demandante que deberá garantizar la comparecencia del testigo faltante y perito, como se recabó en audiencia del 02/12/2020 (fls 154-155).

Así mismo, que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

CCSS

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

876b946428244fc5d8edcaa7d9ee36c52b189ac12bc0eb14ee1ed44547e4a345

Documento generado en 05/02/2021 04:24:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**